



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 176 de 2.020.

(08 de septiembre de 2.020)

“Por medio de la cual se Modifica la Resolución N. 173 de 2020, mediante la que se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE ESTIMULOS** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. Mediante Ordenanza N. 012 de 2015 se institucionalizó la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento, en cabeza del Instituto de Cultura y Desarrollo de Antioquia, quien anualmente realiza una serie de Convocatorias Públicas destinadas a incentivar procesos culturales en el departamento, entre las que se encuentran la Convocatoria de Concertación de Salas de Teatro, de estímulos, entre otras.
4. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

“Por medio de la cual se Modifica la Resolución N. 173 mediante la que se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE ESTIMULOS** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

5. En atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución N. 147 de 2020 por medio de la cual se dio apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTIMULOS** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia.
6. El 31 de agosto de 2020 se publicó la Resolución N. 173 mediante la que se designaron los jurados evaluadores de las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE ESTIMULOS** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
7. Una vez publicada el citado Acto administrativo se evidenció que la Cedula de ciudadanía de SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY es 1128279802 y no 1028279802 como se indicó allí.
8. Los siguientes perfiles asociados a los jurados Juan Pablo Tamayo y César Andrés Heredia no corresponden con los mismos.

NOMBRE	CEDULA	PERFIL	CATEGORIA A EVALUAR
CÉSAR ANDRÉS HEREDIA CRUZ	80133688	HA REALIZADO DOS CORTOS ARGUMENTALES, LA <i>EDAD DEL HIELO (1999)</i> Y LA <i>SERENATA (2008)</i> . SU OPERA PRIMA, EL LARGOMETRAJE DE FICCIÓN: “LOS COLORES DE LA MONTAÑA”, GANÓ EL PREMIO A MEJOR NUEVO DIRECTOR DEL FESTIVAL DE SAN SEBASTIÁN EN EL 2010.	HISTORIAS CORTAS Y RELATOS DE LARGO ALIENTO
JUAN PABLO TAMAYO	15435106	INICIA EN LOS OFICIOS DE PRODUCCIÓN Y FOTOGRAFÍA EN IMAGEN REAL, PERO DOS AÑOS MÁS TARDE AL TIEMPO QUE INGRESA A ESTUDIAR REALIZACIÓN DE CINE Y TELEVISIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA CONOCE EL MUNDO DE LA ANIMACIÓN PARA QUEDARSE EN ÉL. EXPERIMENTA CON LA ANIMACIÓN DESCUBRIENDO TÉCNICAS ARTESANALES E INEXPLORADAS. HA PARTICIPADO EN DIFERENTES PRODUCCIONES COMERCIALES, INSTITUCIONALES E INDEPENDIENTES PARA CINE, TELEVISIÓN Y VIDEO COMO DIRECTOR, PRODUCTOR, ANIMADOR Y POSTPRODUCTOR; OBTENIENDO PREMIOS Y NOMINACIONES COMO: PRIX JEUNESSE, JAPAN PRIZE, LAPÍZ DE ACERO, FESTIVAL LATINOAMERICANO LOOP, FESTIVAL INVITRO VISUAL, FESTIVAL DE CINE DE CUSCO, FESTIVAL DE CINE POBRE CUBA, PREMIOS SHOCK, FESTIVAL EQUINOXIO, ETC...	POR FIN Y CREACIÓN ANIMADA

9. Es necesario modificar la Resolución N. 173 respecto a los jurados SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY, CÉSAR ANDRÉS HEREDIA CRUZ y JUAN PABLO TAMAYO
10. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR del numeral 7º de la parte considerativa de la Resolución N. 173 de 2020, el perfil de los jurados CÉSAR ANDRÉS HEREDIA CRUZ y JUAN PABLO TAMAYO, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	PERFIL	CATEGORIA A EVALUAR
CÉSAR ANDRÉS HEREDIA CRUZ	80133688	DIRECTOR Y GUIONISTA. MAGÍSTER EN ESCRITURAS CREATIVAS CON ÉNFASIS EN GUIÓN CINEMATográfico. HA PARTICIPADO EN MÚLTIPLES CURSOS Y LABORATORIOS EN HISPANOAMÉRICA. SUS HISTORIAS HAN SIDO BENEFICIARIAS DE PREMIOS Y SELECCIONES DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATográfico, Y DE OTROS FONDOS Y EVENTOS INTERNACIONALES COMO EL CURSO DE DESARROLLO DE PROYECTOS CINEMATográficos IBEROAMERICANOS EN ESPAÑA, TALENT CAMPUS	HISTORIAS CORTAS Y RELATOS DE LARGO ALIENTO

“Por medio de la cual se Modifica la Resolución N. 173 mediante la que se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE ESTIMULOS** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

NOMBRE	CEDULA	PERFIL	CATEGORIA A EVALUAR
		BUENOS AIRES, FESTIVAL DE CINE DE GUADALAJARA, CINE QUA NON LAB EN MÉXICO, FLICC, FESAALP, ENTRE OTROS. DIRIGIÓ LOS CORTOMETRAJES ELEFANTE Y LUISA VS. LA MÁSCARA. ACTUALMENTE ESPERA EL ESTRENO DE SU ÓPERA PRIMA SALVADOR, Y TRABAJA EN VARIOS PROYECTOS DE SERIES Y LARGOMETRAJES EN DESARROLLO, ENTRE ELLOS GLORIA Y EL DRAGÓN.	
JUAN PABLO TAMAYO	15435106	PRODUCTOR, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, ENTRE OTRAS, JURADO EN DISTINTOS CONCURSOS Y ASESOR EN TEMAS DE PRODUCCIÓN PARA PROIMAGENES COLOMBIA ENTRE OTRAS INSTITUCIONES. HA SIDO PRODUCTOR DE PELÍCULAS COMO. LOS COLORES DE LA MONTAÑA (CARLOS CÉSAR ARBELÁEZ, 2011), OPERACIÓN E (MIGUEL CORTUOIS, 2013), ESO QUE LLAMAN AMOR (CARLOS CÉSAR ARBELÁEZ, 2016) Y AMIGO DE NADIE (LUIS ALBERTO RESTREPO, 2019). PRODUCTOR ASOCIADO DEL DOCUMENTAL JERICÓ, EL INFINITO VUELO DE LOS DÍAS, PRODUCTOR ASOCIADO DE LA MUJER DEL ANIMAL (VÍCTOR GAVIRIA, 2017) Y ASESOR DEL DOCUMENTAL EL SILENCIO DE LOS FUSILES (NATALIA OROZCO, 2018). FUNDADOR DE LA EMPRESA LA VENTANA FILMS EN EL AÑO 2011	POR FIN Y CREACIÓN ANIMADA

PARAGRAFO PRIMERO: Los demás perfiles referidos en el numeral 7º de la parte considerativa se mantienen sin modificación alguna.

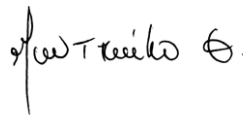
ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar que el número de cedula de la jurado SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY es 1128279802 para todos los efectos referidos en la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 173 de 2020, atendiendo las razones expuestas en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás apartes de la Resolución N. 173 de 2020 no modificados en esta, permanecerán conforme a la publicación inicial

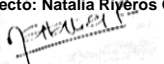
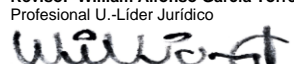
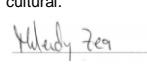
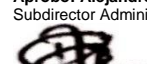

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página web www.culturantioquia.gov.co, contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los 8 días del mes de septiembre de 2.020

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

<p>Proyectó: Natalia Rivéros Gonzalez</p>  <p>Abogada Contratista Equipo Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>	<p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p>  <p>Sandra Mileidy Zea Contratista Equipo Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 	<p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p>  <p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 
---	--	---